ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A.

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2020
ARCA-INT/USPEC234-GER-062-19

ADMON

Señores
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC
ATEN.: ARQ. GUSTAVO GALLEGOS
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (1) 486-4130 Extensión 1328
Bogotá D. C.

REF.: CONTRATO COT-266-2019 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 9).

TEMA: REINICIO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

Respetado arquitecto Gallego,

Por medio de la presente en atención a las directrices de los Decretos Presidenciales 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 de 22 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020 y *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"* solicitamos el reinicio del contrato de interventoría y de acuerdo con la solicitud del contratista Consorcio Disaf 2018 en su oficio Disaf 93/2020 el re-inicio del contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATOS QUE TIENEN

COMO OBJETO MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 9)", en la fecha que determine la entidad contratante, sin embargo, esta interventoría sugiere como fecha de reinicio el próximo 25 de junio de 2020, teniendo en cuenta lo informado por la supervisión de apoyo en la reunión sostenida con las partes interesadas (Entidad contratante, contratista de obra e interventoría), el día 17 de junio de 2020 respecto a la circular que emitirá la entidad contratante, para el inicio de las obras en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contando también que a la presente fecha, el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para Obra –PAPSO- ha sido revisado por esta interventoría y se ha determinado que se encuentra adecuadamente diseñado para su implementación en los tres frentes de trabajo, en cumplimiento con las guías que al respecto planteo la entidad contratante, para la debida atención a la situación de pandemia y para las debidas condiciones de trabajo que esto exige por el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-.

La interventoría sugiere como fecha de reinicio de los contratos a partir del 25 de junio de 2020, cuando se cuente con la autorización de ingreso a cada una de los ERON coordinada la autorización de ingreso y la disponibilidad de trabajo con los directores de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del objeto de los contratos de obra e interventoría, la autorización de trabajo de acuerdo con las directrices de la Uspec y el Inpec y por último, con la apertura gradual de sectores de la economía de bienes y servicios, para la operación de los municipios y luego la operación entre municipios y ciudades, contar con la posibilidad de conectividad para los desplazamientos, por lo cual, se solicita el re-inicio de los contratos de obra e interventoría, teniendo en cuenta los requerimientos anteriores de esta interventoría en los oficios ARCA-INT/USPEC234-GER-043-19, ARCA-INT/USPEC234-GER-049-19 y ARCA-INT/USPEC234-GER-056-19.

La interventoría hace mención a lo indicado en los Decretos Presidenciales 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 de 22 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020, en lo descrito en el artículo 3, el cual permite que se pueda ejercer la labor que es objeto de los contratos de obra 229 de 2019 y contrato de interventoría 266 de 2019 entre las excepciones de circulación

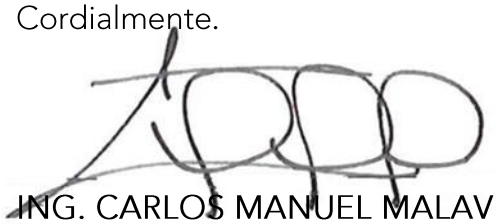
"Artículo 3. *Garantías para la medida de aislamiento,* Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

*(…)*
*18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas."*

Por consiguiente, solicitamos el re-inicio del contrato de obra e Interventoría.

Agradecemos la atención por la presente.

Cordialmente.



ING. CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS
Representante Legal
ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A
Anexo: Dos (2) folios Oficios DISAF 93/2020 SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA.
Anexo: Dos (2) folio Correo Electrónico de recibo del oficio DISAF 93/2020.
CC Archivo
Proyectó: Ing. Ángela Medrano Barajas – Coordinadora de Interventoría.